RESOLUCIÓN No. UNE-BID- 341 -2014

LISTA CORTA DE PROCESO Nro. BID-RSND-CNELESM-ES-FC-001

ADMINISTRADOR CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica*"

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días miércoles 6; jueves 7, viernes 8; y, sábado 9 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica", a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OFde fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de23 de abril de 2014, suscrito por Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, el artículo 3 de la LOSNCP, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las Contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-DT-2014-0428-M de julio 9 de 2014, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Eco. Patricio Jijón - Director Financiero, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del proceso **Nro. BID-RSND-CNELESM-ES-FC-001**, para "**ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**";

QUE, para "**ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**", cuyo presupuesto referencial es de USD 125,000.00 más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010201000000-Ob Construcción Distribución – 140801051112- Estudio del Sistema de Subtransmisión Pradera 04 –BID, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 16139 de fecha 9 de julio de 2014, suscrita por el Director Financiero de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para "**ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**", según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 10 de julio de 2014 suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-DT-2014-0486-M de fecha 17 de julio de 2014, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas se autorice el inicio del proceso de "**ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA**", consultoría que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID,

QUE, mediante Resolución Nro. UNE-BID-156 -2014, de fecha julio 17 2014; el Administrador de la Unidad de Negocio resolvió aprobar el pliego a efecto de dar inicio al proceso y con Memorando Nro. CNEL-ESM-GR-2014-0190-M; de fecha mayo 16 de 2014, a la misma que le hace un alcance mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-GR-2014-0349-M; de fecha julio 29 de 2014; donde designa la Comisión Técnica conformada de la siguiente manera: Ing. Víctor Angulo Quiñónez - Presidente; Ing. Gloria Cabeza Villón - Técnico; Ing. Grecia Pacheco Alarcón - Financiera; Ab. Narcisa Meza Bravo - Legal;

QUE, mediante publicación en el Diario el Telégrafo de fecha **28 de julio del 2014;** se procedió realizar invitación a presentar expresiones de interés para el proceso Nro. **BID-RSND-CNELESM-ES-FC-001 "ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA"**

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 8 agosto de 2014 siendo las 17:00, la Secretaria de la Administración Sr. Raquel Márquez deja constancia que para el presente proceso recibió 3 manifestaciones de interés por los oferentes: **1.** Consultora Eléctrica Ayala Tipanta, **2.** INELME, **3.** Esiservice;

QUE, mediante publicación en el Diario el Telégrafo de fecha **18 de agosto del 2014;** se procedió realizar invitación de extensión de plazo para presentar expresiones de interés en el proceso Nro. **BID-RSND-CNELESM-ES-FC-001 "ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA",** extensión que se realizó por no haber completado en la primera instancia la lista corta.

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 27 agosto de 2014 siendo las 17:00, la Secretaria de la Administración Sr. Raquel Márquez deja constancia que para el presente proceso se recibieron 3 manifestaciones de interés por los oferentes: **1.** Consorcio ABS - Ingenieros Eléctricos, **2.** Consorcio Hidralía Energía - Solar Jiennense, **3.** NIP S.A; y mediante correo gcabeza@cnel.gob.ec receptó una manifestación por la Firma SERPROELECSA S.A

QUE, mediante Revisión de Cierre de Manifestación de Interés del Proceso **BID-RSND-CNELESM-ES-FC-001** de fecha agosto 28 de 2014, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se receptaron las siguientes manifestaciones:

Nro.	NOMBRE DE LOS CONSULTORES	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	OBSERVACIONES
1	Consultora Eléctrica Ayala Tipanta	Sin numeración	Sin Observaciones
2	INELME	Sin numeración	Sin Observaciones
3	Esiservice	Sin numeración	Sin Observaciones
4	Consorcio ABS - Ingenieros Eléctricos	Sin numeración	Sin Observaciones
5	Consorcio Hidralía Energía - Solar Jiennense	Sin numeración	Sin Observaciones
6	NIP S.A.	Sin numeración	Sin Observaciones
7	SERPROELECSA S.A.	Sin numeración	Recepción electrónica 08/08/2014

QUE, mediante acta de selección de Lista Corta de fecha 5 de septiembre, los miembros de la comisión designada, dan a conocer el resultado de la evaluación de las manifestaciones de interés presentadas, con lo que en otras cosas entre sus conclusiones y recomendaciones indican que: *"..... recomienda a la administración se conforme la lista corta con las 7 firmas calificadas: 1. Consultora Eléctrica Ayala Tipanta, 2. INELME, 3. Esiservice, 4. Consorcio ABS - Ingenieros Eléctricos, 5. Consorcio Hidralía Energía - Solar Jiennense, 6. NIP S.A. y 7. SERPROELECSA S.A.; mismas que cumplen con lo solicitado en la convocatoria publicada y lineamientos del BID ";*

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Escritura Pública de Poder Especial con fecha 9 de septiembre de 2013, ante el Abg. Mario Baquerizo González, Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $300.000,00);

QUE, mediante Resolución No. G.G.-RE-043-2014, de fecha febrero 25 de 2014, el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, resuelve en el segundo numeral "DELEGAR, en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP – así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las políticas emitidas por esta Gerencia General";

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial, otorgados por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Resolución No. GG-RE-043-2014, ésta Administración en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR la Lista Corta de Firmas Consultoras para el proceso Nro. **BID-RSND-CNELESM-ES-FC-001 "ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA"** con los oferentes que presentaron su manifestaciones de interés y que fueron calificados, descritos a continuación:

1. **Consultora Eléctrica Ayala Tipanta**
2. **INELME**
3. **Esiservice**
4. **Consorcio ABS - Ingenieros Eléctricos**
5. **Consorcio Hidralía Energía - Solar Jiennense**
6. **NIP S.A.**
7. **SERPROELECSA S.A.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR el inicio de la Lista Corta de **FIRMAS CONSULTORAS** basados en la **METODOLOGÍA DE SELECCIÓN POR CALIDAD Y COSTO** del proceso **BID-RSND-CNELESM-ES-FC-001 "ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA",** con un precio referencial de **USD 125.000,00** (Ciento Veinte y Cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos) y un plazo de ejecución de 3 meses, mediante la modalidad de **"CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID"**.

TERCERO.- DISPONER se cursen invitaciones directas en el proceso **BID-RSND-CNELESM-ES-FC-001 "ESTUDIO DEL SISTEMA DE SUBTRANSMISIÓN PRADERA"**; Firmas Consultoras basados en la Metodología de Selección por Calidad y Costo, a presentar su oferta técnica - económica a las firmas calificadas:

1. **Consultora Eléctrica Ayala Tipanta**
2. **INELME**
3. **Esiservice**
4. **Consorcio ABS - Ingenieros Eléctricos**
5. **Consorcio Hidralía Energía - Solar Jiennense**
6. **NIP S.A.**
7. **SERPROELECSA S.A.**

CUARTO.- ENCARGAR a la Comisión Técnica designada en la Resolución Nro. UNE-BID-156 -2014, de fecha 17 de julio de 2014, la evaluación de las ofertas en el presente proceso, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto.

Dado y firmado en Esmeraldas, el 15 de septiembre de 2014

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP